Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE PÉRDIDA DE EFICACIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2022 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 Y POR RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

Europa
Invierte en las zonas rurales

DILIGENCIA para hacer constar que, a fecha de la firma de este documento, se hace pública la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de pérdida de eficacia de la subvención concedida mediante Resolución de 28 de julio de 2022 al amparo de la orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se convocan las ayudas previstas en la orden de 23 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 y por Resolución de 21 de abril de 2023, por la que se modifica la Resolución de 28 de julio de 2022 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de concesión de la ayuda.

Esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden de 23 de octubre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras, sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo: Mario Moral Sánchez-Ramade

Es copia auténtica de documento electrónico